

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

**CVE-2020-2458** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios "Miera-Pisueña" para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	246.678,83
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.328,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>302.506,83</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	299.006,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>302.506,83</b>

CVE-2020-2458

MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 59

**PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "MIERA-PISUEÑA"**

La Plantilla de Personal aprobada queda así:

**A) Personal Funcionario de Carrera :**

- 1.-Denominación: Secretaria-Intervención-Tesorería  
Requisitos para desempeño: Habilitación Nacional "Grupo A<sup>1</sup>/A<sup>2</sup>"  
Nivel: 26  
Situación: en acumulación, cubierta

**B) Personal Laboral\***

- 1.-Denominación del puesto: Trabajador Social  
Número de plazas: 2  
Grupo: A<sup>2</sup> (Asimilado)  
Nivel: 23 (Asimilado)  
Situación: cubiertas
- 2.-Denominación del puesto: Educador Social  
Número de plazas: 1  
Grupo: A<sup>2</sup> (Asimilado)  
Nivel: 23 (Asimilado)  
Situación: cubierta
- 3.-Denominación del puesto:  
Auxiliar de apoyo  
Número de plazas: 1  
Grupo: C<sup>2</sup> (Asimilado)  
Nivel: 15 (Asimilado)  
Situación: cubierta

\*El personal laboral a efectos de retribuciones se asimila al personal funcionario

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 17 de marzo de 2020.

El presidente,  
Ángel Sainz Ruiz.

2020/2458

CVE-2020-2458